

MERCOSUR/SGT N° 3/CSPE/ACTA N° 03/15

LVII REUNIÓN ORDINARIA DEL SGT N° 3 “REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD” / COMISIÓN DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS ELÉCTRICOS

Se celebró en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en la Sede de la Unión Industrial Paraguaya (UIP), entre los días 9 y 12 de noviembre de 2015, la LVII Reunión Ordinaria del SGT N° 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad”/Comisión de Seguridad de Productos Eléctricos, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Decisión CMC N° 04/93 y en el Art. 2° de la Resolución GMC N° 26/01, el Acta y sus Agregados quedan *ad referendum* de las Delegaciones de Brasil y Venezuela.

La Lista de Participantes consta en el **Agregado I**.

La Agenda consta en el **Agregado II**.

En la Reunión se trataron los siguientes temas:

1. ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE RTM DE REQUISITOS GENERALES DE SEGURIDAD DE APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS Y SIMILARES

Se avanzó en la elaboración del referido RTM. El documento de trabajo en idioma español consta en el **Agregado III - formato digital**.

Los puntos, tablas, figuras y Anexos a los que se hace referencia a continuación corresponden a la norma NM 60335-1:2010.

1.1 Se procedió a analizar los puntos pendientes del Acta N° 02/15:

- **Punto 3.4.2:** La Delegación de Paraguay mantuvo su propuesta presentada en el Acta N° 01/15, relativa a las definiciones de SELV y PELV (muy baja tensión de seguridad). Las Delegaciones de Argentina y Uruguay no concordaron con la misma, dado que entienden que las definiciones propuestas por la Delegación de Paraguay responden a otra norma (IEC 60364) diferente a la que se está tomando como base para la elaboración de este RTM. El tema queda pendiente para la próxima reunión.

- **Aparatos clase 0 y 0I: (por ejemplo Puntos 5.14, 6.1, 22.2, Anexo P y demás puntos de la norma donde se mencionen los aparatos de esas clases):** La Delegación de Uruguay planteó que dichos aparatos se encuentran prohibidos en Uruguay (Reglamento de Seguridad de Productos Eléctricos de Baja Tensión, Resolución de la URSEA N° 131/009) y propone se establezca dicha prohibición en el RTM en elaboración.

La Delegación de Argentina informó que en su país dichos aparatos también se encuentran prohibidos (Resolución N° 508 del 21 de Octubre de 2015 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas) y, en relación a la propuesta realizada por la Delegación de Uruguay, aguarda el posicionamiento de los restantes países.

La Delegación de Paraguay presentará su postura en la próxima reunión, dado que se encuentra elaborando un proyecto de Ley de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión.

Las delegaciones presentes consideraron fundamental que todos los países actualicen su situación y su posicionamiento respecto a este tema para culminar la armonización de esta norma.

- **Punto 11.8:** las delegaciones presentes proponen modificar su redacción como sigue:

“Durante el ensayo se controlan en forma permanente los calentamientos y no se deben exceder los valores indicados en la Tabla 3. Sin embargo, si el incremento de la temperatura de los arrollamientos del motor excede el valor especificado en la Tabla 3, o si no existen referencias a la clasificación de la temperatura de la aislación del motor, se realizan los ensayos del Anexo C.”

Adicionalmente, acuerdan modificar la llamada ⁱ⁾ de la Tabla 3 (5ª fila) como sigue:

“i) Los cables de alimentación IEC 60227 tipos 56 y 57 tienen una T designada de 90 °C / Os cordões de alimentação IEC 60227 Tipos 56 e 57 têm a classificação T de 90 °C”

- **Punto 22.22:** Las delegaciones presentes acordaron que este punto se aplique íntegramente y se mantenga como está en la norma.

- **Punto 22.23:** Las Delegaciones de Argentina y Paraguay propusieron modificar este punto como sigue:

“No se deben utilizar aceites que contengan bifenilo policlorado (PCB) en los aparatos.

La conformidad se verifica mediante un ensayo de laboratorio de la composición del aceite.”

La Delegación de Uruguay verificará las distintas partes 2 de esta norma a los efectos de verificar si, aquellas correspondientes a electrodomésticos que contienen aceite, plantean ya alguna modificación de este punto.

- **Punto 22.46:** Las delegaciones presentes acordaron eliminar la “NOTA MERCOSUR: No se aplica” de este punto.

- **Puntos 25.5, 25.7 y 26.10:** Las delegaciones presentes entendieron que es necesario analizar en detalle el punto 25.7, en particular, determinar si correspondería excluir del proyecto de RTM algunos de los cables mencionados en ese punto de la norma que no estén armonizados. El resultado de dicho análisis servirá de insumo para analizar los puntos 25.5 y 26.10. Se propone definir estos puntos en la próxima reunión.

1.2 Se observó que en el Acta N°01/12 (26 al 28/3/2012 – Bs. As.), el **punto 7.15** había quedado pendiente, sin haber sido tratado hasta la fecha. Las delegaciones presentes proponen se trate el mismo en la próxima reunión.

1.3 Se trabajó en el documento de trabajo (Proyecto RTM) incorporando los puntos discutidos en reuniones anteriores. Se analizó hasta el punto 24 inclusive. Durante el análisis del documento de trabajo surgió que los siguientes puntos también se encuentran pendientes:

- **Capítulo 13:** definir la utilización del término “rigidez dieléctrica” en lugar de “tensión resistida”

- **Punto 13.3:** “*Se desconecta el aparato de la alimentación y se somete la aislación inmediatamente a una tensión de frecuencia 50 Hz o 60 Hz durante 1 min, según la IEC 61180-1.*” Restaría analizar la norma referenciada y definir entonces si corresponde o no aclarar a qué frecuencia se realiza el ensayo.

1.4 La Delegación de Argentina planteó rever para la próxima reunión la redacción propuesta en el documento de trabajo para el punto 23.9 por considerar correcto el texto original en español de la norma NM 60335-1.

Las delegaciones presentes observaron la necesidad de realizar una última verificación del documento de trabajo a los efectos de garantizar que estén incorporados todos los puntos acordados e intercambiar comentarios antes de la próxima reunión.

1.5 Se elaboró un documento auxiliar incorporando la cronología de los puntos tratados por la CSPE durante la elaboración de este RTM. El mismo consta en el **Agregado VI** – formato digital.

2. PROYECTO DE RTM DE REQUISITOS ESPECÍFICOS DE SEGURIDAD DE APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS Y SIMILARES – APARATOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL Y EL CABELLO – NORMA NM 60335-2-23

Las Delegaciones de Argentina y Uruguay concordaron con lo planteado por las Delegaciones de Brasil y Paraguay en el Acta N° 02/15 en cuanto a solicitar la actualización de la norma NM 60335-2-23 a través del Convenio de Cooperación entre el MERCOSUR y la Asociación de Normalización del MERCOSUR.

Las Delegaciones de Argentina y Uruguay entendieron que no es adecuado utilizar la norma IEC 60335-2-23 versión 5.1 en inglés para comenzar con el proyecto de RTM y plantean discutir en la próxima reunión la viabilidad de tomar igualmente como base la norma NM 60335-2-23 en su versión vigente.

3. CUADRO DE INCORPORACIÓN DE LA NORMATIVA MERCOSUR AL ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL DE LOS ESTADOS PARTES

El cuadro de incorporación de la normativa MERCOSUR al Ordenamiento Jurídico Nacional de los Estados Partes no ha sufrido modificaciones a la fecha.

4. GRADO DE AVANCE

El Grado de Avance consta en el **Agregado IV**.

5. AGENDA PARA LA PRÓXIMA REUNIÓN

La agenda para la próxima reunión consta como **Agregado V**.

6. OTROS

Las delegaciones acordaron intercambiar posiciones y comentarios sobre los puntos pendientes, con antelación (20 días previos) de la próxima reunión.

LISTA DE AGREGADOS

Los Agregados que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

Agregado I	Lista de Participantes
Agregado II	Agenda
Agregado III	Documento de Trabajo sobre el Proyecto de Resolución “Reglamento Técnico MERCOSUR para aparatos electrodomésticos y similares – Requisitos Generales de Seguridad”- <i>formato digital</i>
Agregado IV	Grado de Avance

Agregado V Agenda para la próxima reunión
Agregado VI Documento de desarrollo de RTM – *formato digital*

Por la Delegación de Argentina
Matías Pallás

Por la Delegación de Paraguay
Sergio Villalba

Por la Delegación de Uruguay
Susana Masoller